

Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

No. 265 -2010-CNM

Lima, 24 de agosto de 2010

VISTO:

El proceso disciplinario N° 011-2009-CNM, seguido contra el doctor Luis Miguel Armijo Zafra, que concluyó con la medida disciplinaria de destitución, materializada en la Resolución N° 002-2010-PCNM de 22 de enero de 2010; habiéndose declarado infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el procesado a través de la Resolución N° 221-2010-CNM de 15 de julio de 2010 CNM, decisiones que han sido publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el doctor El artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú establece como una de las funciones del CNM la ratificación a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años.

Segundo.- Que, la Ley de Carrera Judicial, Ley N° 29277, en su artículo 107 inciso 4) prescribe que termina el cargo de juez *"por destitución dictada en el correspondiente procedimiento"*.

Tercero.- Que, conforme a la XI Disposición General del Reglamento de Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público del CNM, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, *"Son convocados a ratificación los jueces y fiscales titulares de todos los niveles... (sic)"*.

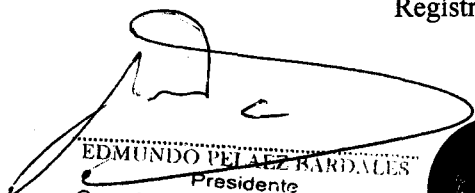
Cuarto.- Que, en el caso sub examine el CNM mediante proceso disciplinario N° 011-2009-CNM, ha destituido al doctor Luis Miguel Armijo Zafra, cancelándole su título de nombramiento de Juez Especializado en lo Civil de Lima; decisión firme y publicada el 02 de agosto de 2010; por lo tanto, desde esa fecha, su título de nombramiento no está vigente; y al no ostentar la calidad de magistrado titular debe ser excluido del proceso individual de evaluación y ratificación en el que ha sido comprendido, Convocatoria N° 002-2010-CNM que se encuentra en trámite.

Que, estando a lo acordado por el Pleno Ordinario del Consejo, en sesión de 12 de agosto del año en curso, por unanimidad; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

EXCLUIR al doctor **Luis Miguel Armijo Zafra** del proceso individual de evaluación integral y ratificación, Convocatoria N° 002-2010-CNM, en el que está comprendido, por haber sido destituido por el Consejo Nacional de la Magistratura del cargo de Juez Especializado en lo Civil de Lima.

Regístrese, notifíquese y archívese.


EDMUNDO PELÁEZ BORDALES
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura